

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 DE FEBRERO /2024

-Se ordena oficiar al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA de la ciudad, con el fin de que se informa sobre el estado del proceso y si se han tomado decisiones finales en el mismo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad.: 17001-40-03-003 -2022-00165-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena dentro de este proceso VERBAL de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por LUIS CARLOS GIRALDO TORO, en contra de EONELIA GIL DE HURTADO, JOSE ALEXANDER HURTADO GIL, JOSE ALEJANDRO HURTADO GIL, YULIANA HURTADO GIL, PAULA ANDREA HURTADO GIL, JAVIER DE JESU S ALCALDE como Acreedor Hipotecario, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, Oficiar al Juzgado Tercero de Familia de la ciudad de Manizales, con el fin de que informe el estado actual de dicho proceso y de las decisiones finales, tomadas dentro del proceso radicado No.17001-31-10-2022-00181-00, y así poder imprimírsele impulso procesal al presente litigio que se encuentra suspendido por prejudicialidad

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J u e z.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 032 del 28/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARAGAS
Secretaria.

M.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b327a9f06d4c3305a7cac755648cb82cb99d43e8e7bc81327de2140394c5beb1**

Documento generado en 27/02/2024 02:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>